GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGIÓN JUNÍN
SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 173-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 629-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de febrero de 2017, remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 044-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 435-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 167-2017-GRJ/CF, de fecha 21 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 035-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 23 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1… *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".*

Que, mediante el Nº 629-2017- GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISION de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **CARLOS CAPANI JURADO,** correspondiente al pago del 01 al 30 de diciembre de 2016, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 866-2016, por el monto de S/ 6,000.00 Soles.

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1989787
Nº DE EXPEDIENTE: 310755

Que, mediante Informe Técnico Nº 044-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **CARLOS CAPANI JURADO,** por el servicio de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN",** , correspondiente al mes de diciembre de 2016, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 866-2016, por el monto de S/ 6,000.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 435-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de Supervisión del PIP : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN",** indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 663, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0252, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 167-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicios Nº 866-2016-GRJ/OASA, por el monto total de S/. 30,000.00 Soles, se ha pagado durante el ejercicio fiscal 2016 lo siguiente: Valorización 1º por el monto de S/. 6,000.00 Soles, con Registro SIAF 9869 y C/P 13811, Valorización 2º por el monto de S/. 6,000.00 Soles con Registro SIAF 11739 y C/P 17498, Valorización 3º por el monto de S/. 6,000.00 Soles con Registro SIAF 11837 y C/P 16957(se adjunta), quedando pendiente la Valorización 4º y Valorización 5º, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CAPANI JURADO CARLOS,** por el servicio de Supervisión de la Obra: : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN",** correspondiente a la Valorización 4º , de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 866-2016, por el monto de S/ 6,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 022-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo deuda a favor de **CAPANI JURADO CARLOS,** por el servicio de Supervisión de la Obra: : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN",** correspondiente a la Valorización 4º , de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 866-2016, por el monto de S/ 6,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional*

del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CAPANI JURADO CARLOS,** por el servicio de Supervisión de la Obra: : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN",** correspondiente a la Valorización 4º , de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 866-2016, por el monto de S/ 6,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CAPANI JURADO CARLOS,** por el servicio de Supervisión de la Obra: : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNIN",** correspondiente a la Valorización 4º , de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nº 866-2016, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0252
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.5.5
MONTO	: S/ 6,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ESCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 27 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL